



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 138-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del 10 de agosto de 2016, el Dictamen N° 015-2016-MPH-SR/CPDUyR sobre la Creación Política de la Municipalidad del Centro Poblado de Opancca del Distrito de Vinchos de la Provincia de Huamanga - Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

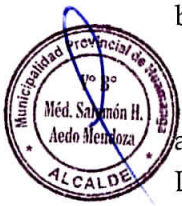
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, mediante Oficio N° 001-2015-CG/CPO/DV, de fecha 30 de octubre de 2015, las autoridades de Opancca del Distrito de Vinchos, remiten al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vinchos, el Expediente Técnico para la creación del Centro Poblado de Opancca, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 007-2016-MDV-RMV/OPP, de fecha 12 de enero de 2016, el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Vinchos, la opinión favorable respecto a la "Creación del Centro Poblado de Opancca del Distrito de Vinchos - Huamanga - Ayacucho", debido a que el Gerente de Desarrollo Urbano emitió su conformidad del Expediente Técnico, por lo que solicita su evaluación y aprobación en Sesión de Concejo y su respectiva emisión de Resolución de Alcaldía;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Informe N° 02-2016-MDV-GDU/WCA-G, de fecha 11 de enero de 2016, el Gerente de Desarrollo Urbano, remite al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Vinchos, la opinión sobre el Expediente Técnico de Creación del Centro Poblado de Opancca, para que sea remitido al Concejo Municipal para su tratamiento correspondiente, recomendado además se tenga una opinión legal y una opinión de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Vinchos;

Que, mediante Informe Legal N° 10-2016-MDV/JEJJ, de fecha 20 de enero de 2016, el Asesor Legal Externo, remite al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vinchos, la opinión para aprobar la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Opancca y por lo tanto se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente con la finalidad de que se prosiga con el trámite;

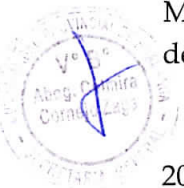
Que, mediante Acuerdo de Concejo Ordinario N° 06-2016-MDV/CM, de fecha 12 de febrero de 2016, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vinchos, acuerda aprobar la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Opancca del Distrito de Vinchos de la Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho;

Que, mediante Opinión Legal N° 51-2016-MPH/16, de fecha 04 de marzo de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPH, señala que, previamente a la aprobación de la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Opancca, se requiere la opinión técnica presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por lo que opina que se remita todos los actuados a dicha oficina para su pronunciamiento previo;

Que, mediante Informe N° 017-2016-MPH-37.41/ZPM, de fecha 09 de mayo de 2016, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, realiza las observaciones al Expediente Técnico para la creación de la Municipalidad de Centro Poblado de Opancca del Distrito de Vinchos,

Que, mediante Oficio N° 002-2016-CPO/P, de fecha 29 de mayo de 2016, emitido por el Presidente de Opancca del Centro Poblado de Opancca del distrito de Vinchos cumple con subsanar las observaciones advertidas por la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con respecto al Expediente Técnico para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Opancca;

Que, mediante Informe N° 025-2016-MPH-SGPV/37.41/ZPM, de fecha 22 de junio de 2016, la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga emite el informe de verificación para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Opancca, concluyendo se declare procedente la creación de dicha municipalidad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Informe N° 131-2016-MPH/17.18, de fecha 06 de julio de 2016, la Unidad de Presupuesto y Planes, remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la conclusión que el referido Expediente Técnico sea remitido a la Sub Gerencia de Participación Vecinal para que incorpore en su informe técnico la información necesaria con respecto al régimen de organización interior, sus atribuciones administrativas y económico-tributarias, así como la propuesta sustentada de ingresos y egresos durante el año fiscal para su eventual sostenimiento. Asimismo este informe sugiere que se formule una directiva para la creación de centros poblados;

Que, mediante Informe N° 151-2016-MPH/17.18, de fecha 20 de julio de 2016, la Unidad de Presupuesto y Planes, concluye que visto el expediente con los informes y documentos que sustentan para la creación del Centro Poblado de Opancca, dicha unidad, brinda la opinión presupuestal favorable para la creación del Centro Poblado de Opancca - Vinchos, conforme a la disponibilidad presupuestal y las normas de Presupuesto Público del Perú;

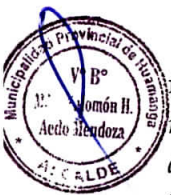
Que, mediante Opinión Legal N° 197-2016-MPH/16, de fecha 04 de agosto de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, opina por la procedencia de la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Opancca del Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho y que en su oportunidad sea remitido al Concejo Municipal para la aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, del mismo modo el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece textualmente que: *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*;

Que, los artículos 128° y 129° de la Ley Orgánica de Municipalidades señalan, con respecto a la creación y requisitos de municipalidades de los centros poblados que: *"Las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, que determina además:*

1. La delimitación territorial.
  2. El régimen de organización interior.
  3. Las funciones que se le delegan.
  4. Los recursos que se le asignan.
  5. Sus atribuciones administrativas y económico-tributarias.";
- y, que *"Para la creación de municipalidades de centros poblados se requiere la aprobación mayoritaria de los regidores que integran el concejo provincial correspondiente y la comprobación previa del cumplimiento de los siguientes requisitos:*

1. Solicitud de un comité de gestión suscrita por un mínimo de mil habitantes mayores de edad domiciliados en dicho centro poblado y registrados debidamente y acreditar dos delegados.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

2. Que el centro poblado no se halle dentro del área urbana del distrito al cual pertenece.
  3. Que exista comprobada necesidad de servicios locales en el centro poblado y su eventual sostenimiento.
  4. Que exista opinión favorable del concejo municipal distrital, sustentada en informes de las gerencias de planificación y presupuesto, de desarrollo urbano y de asesoría jurídica, o sus equivalentes, de la municipalidad distrital respectiva.
  5. Que la ordenanza municipal de creación quede consentida y ejecutoriada.
- Es nula la ordenanza de creación que no cumple con los requisitos antes señalados, bajo responsabilidad exclusiva del alcalde provincial", respectivamente;

Que, concordante con todo lo señalado, mediante el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización"; en ese sentido, el Artículo 48° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo 133° de la Ley N° 27972, establecen que los montos que las municipalidades de centros poblados deben de recibir por concepto de transferencia de recursos de las municipalidades provinciales y distritales, a las cuales se vinculan geográficamente, estarán en función a los servicios públicos que les hayan delegado;

Que, en el presente caso y conforme a los documentos de la referencia se tiene que, lo solicitado por el Comité de Gestión Pro Creación del Centro Poblado Menor de Opancca del Distrito de Vinchos de la Provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho, cumple con las normas establecidas para el caso, y que por lo tanto devendría en procedente la creación de la referida Municipalidad del Centro Poblado antes señalado,

Que la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural DICTAMINA PROCEDENTE LA CREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE OPANCCA, UBICADA EN EL DISTRITO DE VINCHOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, por cumplirse con lo establecido por la norma para el caso y se emita el Acuerdo de Concejo correspondiente y la Ordenanza Municipal respectiva de creación de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE OPANCCA, por corresponder.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Concejo Municipal; y Artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13° incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Concejo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, oídos los fundamentos de la Presidenta de la Comisión permanente y las recomendaciones de los regidores, por unanimidad, se;

**ACUERDA:**


**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 015-2016-MPH-SR/CPDUyR sobre la Creación Política de la Municipalidad del Centro Poblado de Opancca del Distrito de Vinchos de la Provincia de Huamanga - Ayacucho; por cumplirse con lo establecido por la norma para el caso.

**ARTICULO SEGUNDO.- EMITIR**, la correspondiente la Ordenanza Municipal respecto a la creación de la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Opancca.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Vinchos, Comité de Gestión para la Creación del Centro Poblado Menor de Opancca, a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Participación Ciudadana, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celsa Cornejo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE